



AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Al respecto de este epígrafe, indicar que su contenido se corresponde con la estructura y competencias recogidos en los decretos de estructura orgánica vigentes a la publicación del Decreto del Presidente de 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías. Este Decreto se dicta por razones de eficacia, eficiencia y de actualización de la organización administrativa y del ámbito competencial para un adecuado desarrollo y planificación del programa político del Gobierno.

El Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, que regula la reestructuración de las Consejerías, establece que las competencias actualmente atribuidas a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos incluyen también aquellas que hasta ahora estaban en manos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, en lo que respecta a la internacionalización de la economía andaluza y la atracción de inversión extranjera.

Adicionalmente, se mantiene la adscripción de las entidades que actualmente dependen de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, entre ellas, la Agencia Tributaria de Andalucía. En este sentido, el artículo 2.3 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, que establece la estructura orgánica de dicha Consejería, indica que la Agencia queda adscrita a la misma. Además, el artículo 2.4 señala que le corresponde a la Secretaría General de Hacienda la coordinación de esta Agencia.

La misión de la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante ATRIAN) es ayudar a hacer efectivo el deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con los principios consagrados en el artículo 31 de la Constitución española, luchando contra el fraude fiscal y velando especialmente por la efectiva aplicación de los recursos a su cargo.

Su finalidad es, por tanto, que las normas se apliquen correctamente, facilitando el cumplimiento voluntario. La ATRIAN actúa siempre bajo los principios de legalidad e igualdad en la aplicación de los tributos, ofreciendo un servicio eficiente a la ciudadanía. Además, busca racionalizar, agilizar y simplificar los procedimientos administrativos y las actividades de gestión material, con el objetivo de mejorar continuamente la calidad en la atención a los contribuyentes. Para adaptarse a los cambios del entorno económico y social, presta especial atención a las nuevas necesidades de la ciudadanía, fomentando la especialización de su personal y el uso de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales las funciones que tiene encomendada la ATRIAN son las siguientes:

- a) La gestión, inspección, liquidación y recaudación de todos los tributos propios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- b) La gestión, inspección, liquidación y recaudación, por delegación del Estado, de los tributos estatales totalmente cedidos a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- c) La gestión, inspección, liquidación y recaudación de los recargos que puedan establecerse sobre los tributos estatales.
- d) El ejercicio de la potestad sancionadora en relación con todos los tributos y recargos cuya aplicación corresponda a la ATRIAN.
- e) La recaudación en período ejecutivo de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria de la Comunidad Autónoma.



- f) La revisión en vía administrativa de los actos y actuaciones de aplicación de los tributos, de ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y de recaudación en período ejecutivo de los demás ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma, salvo las reclamaciones económico-administrativas y la revisión de actos nulos de pleno derecho.
- g) Las funciones que se le atribuyan por el Consejo de Gobierno en relación con los demás tributos del Estado recaudados en Andalucía, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 180.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- h) La colaboración y coordinación con las demás Administraciones tributarias y, en particular, la participación en el consorcio al que se refiere el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de las atribuciones de la Consejería competente en materia de Hacienda.
- i) Las que pueda asumir por delegación en relación con la aplicación de los tributos locales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 181.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- j) Las que le atribuyan expresamente las leyes de Andalucía y los reglamentos dictados de conformidad con las previsiones específicas de una ley, así como cualquier otra actividad, competencia o función que específicamente se le atribuya en relación con los tributos y demás ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Agencia Tributaria de Andalucía enfrenta desafíos de indudable importancia que son fundamentales para seguir avanzando en la prestación de servicios a los contribuyentes, en la cobertura financiera de los servicios públicos y en la gestión eficiente de los recursos que tiene encomendados. Estos retos se abordan desde los principios de racionalización, agilidad y simplicidad en el desarrollo de sus actividades, con el fin de optimizar su funcionamiento y maximizar su impacto.

En consecuencia, es imprescindible el compromiso y la implicación de toda la organización, con el objetivo de ejecutar de manera eficaz y eficiente las tareas administrativas relacionadas con la aplicación de los tributos, así como las funciones y competencias atribuidas por la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, que crea la Agencia Tributaria de Andalucía. Todo ello con la finalidad de garantizar que los recursos necesarios lleguen al Presupuesto de la Junta de Andalucía, permitiendo así la prestación de servicios esenciales como la educación, la sanidad y los servicios sociales, que son pilares fundamentales del Estado del Bienestar.

En materia de lucha contra el fraude fiscal, la estrategia de la Agencia se orienta a asegurar la correcta aplicación de las normativas tributarias mediante un doble enfoque: facilitar el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes y gestionar eficazmente los riesgos asociados al incumplimiento. En este contexto, la mejora en los resultados de la lucha contra el fraude requiere que la Administración actúe en dos planos complementarios: la prevención y la supervisión o control del cumplimiento.

En el ámbito preventivo, la Administración tiene la responsabilidad de informar y asistir a los contribuyentes, facilitando el cumplimiento de sus obligaciones y minimizando los costes indirectos asociados. Para ello, la Agencia elaborará anualmente un catálogo de actuaciones destinadas a consolidar buenas prácticas que promuevan un cumplimiento voluntario de las normativas tributarias.

Por otro lado, en el plano de supervisión, la Administración debe identificar, evaluar y priorizar los riesgos de incumplimiento, empleando todos los recursos operativos disponibles para reducir aquellos riesgos que sean más relevantes. La planificación de las actuaciones de control y supervisión se orientará a maximizar la recaudación derivada del cumplimiento espontáneo de la normativa vigente.

Asimismo, la estrategia para fortalecer el buen gobierno de la organización pasa por consolidar la confianza de los contribuyentes en la Agencia, promoviendo una cultura basada en la aplicación cuidadosa y transparente de las normas tributarias, en la gestión responsable de los recursos y en la protección de los datos personales. Esto implica mejorar la rendición de cuentas, garantizar la transparencia en la gestión, asegurar la protección de la información, incentivar actividades que faciliten el cumplimiento normativo y reducir los tiempos en la resolución



de procedimientos administrativos.

Finalmente, en lo que respecta a la gestión de los recursos, la estrategia busca incrementar la capacidad operativa de la Agencia para mejorar el desempeño de sus funciones y la eficiencia en la administración de los medios a su cargo. Para ello, se han definido cuatro áreas clave de desarrollo y resultados: la gestión eficiente del capital humano, la gestión eficaz de la recaudación, la gestión de la litigiosidad y la colaboración con otros entes del sector público.

1.2 Estructura de la sección

La Ley 23/2007, de 18 de diciembre, dispone en su artículo 10 como órganos de gobierno de la Agencia, la Presidencia, la Vicepresidencia y el Consejo Rector; y como órgano ejecutivo, la Dirección. Adicionalmente, en el seno de la Agencia existe una Comisión de Control.

Los puestos directivos de la Agencia se estructuran en tres departamentos en los servicios centrales: Departamento de Organización y Gestión de Recursos, Departamento de Aplicación de los Tributos, y Departamento de Innovación Tecnológica y de Análisis de la Información, y en ocho Gerencias Provinciales en los servicios territoriales.

Con fecha 20 de noviembre de 2018, se aprueba el Decreto 207/2018, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Agencia Tributaria de Andalucía.

Mediante dicha modificación de la relación de puestos de trabajo, se adscriben orgánica y funcionalmente a la Agencia Tributaria de Andalucía los puestos de trabajo que presentaban la característica «Funciones ATRIAN» en la relación de puestos de trabajo. Igualmente, se adscriben a la Agencia Tributaria de Andalucía otros puestos de trabajo que venían desarrollando tareas complementarias, auxiliares y de apoyo, imprescindibles para el adecuado ejercicio de las funciones tributarias.

Por otro lado, se procede también a dotar a la Agencia de otros puestos de trabajo necesarios para el adecuado ejercicio de las funciones en materia de aplicación de los tributos y las demás funciones y competencias que tiene atribuidas, reforzando especialmente las áreas de gestión recaudatoria, de lucha contra el fraude fiscal y de atención a la ciudadanía.

Con fecha 30 de septiembre de 2023, se aprueba el Decreto 244/2023, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a Agencia Tributaria de Andalucía.

Mediante esta modificación de relación de puestos de trabajo, se reforzaron los servicios de información y asistencia a los contribuyentes, para contribuir a facilitar el cumplimiento voluntario.

Por otro lado, la implantación de la administración electrónica, unido con la asunción directa de los procedimientos de embargo por la vía de apremio, y la asunción de nuevas funciones y tareas en la gestión de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria de la Junta de Andalucía, puso de manifiesto la necesidad de reforzar el Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información mediante la creación de oficinas técnicas. También en Servicios Centrales de la Agencia se creó la plaza de consejero técnico de recaudación ejecutiva, que coordina las Oficinas Técnicas de Recaudación Ejecutiva.

Además, para reforzar los servicios horizontales de las gerencias provinciales en materia de archivos, se dota a la Agencia Tributaria de Andalucía de puestos con funciones de gestión documental y archivo, coordinados por la dirección central del archivo.



Igualmente, también se ha tramitado una última modificación de la relación de puestos de trabajo mediante Decreto 139/2024, de 30 de julio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Agencia Tributaria de Andalucía. En este sentido, se crean 15 puestos de trabajo de la Especialidad Gestión Financiera del Cuerpo de Gestión Administrativa, para reforzar las Gerencias Provinciales de la Agencia por la asunción de nuevas competencias en materia de información y asistencia y por el incremento de las actuaciones en materia de recaudación ejecutiva.

Además, se crea una Oficina Técnica de Recaudación Ejecutiva Fondos Europeos para el adecuado ejercicio de las competencias en relación con la recaudación ejecutiva de las deudas de derecho público, entre otras, las deudas en concepto de reintegro de subvenciones financiadas con fondos europeos.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La ATRIAN planifica su actividad con arreglo a tres instrumentos básicos:

- Contrato de gestión, que tiene por objeto regular la actividad de la ATRIAN, identificando los objetivos estratégicos que van a regir su actuación durante este período, los objetivos operativos de cada uno de los años de duración del mismo, los programas y líneas estratégicas de actuación, así como los indicadores que van a medir el grado de consecución de los objetivos propuestos.

El contrato de gestión fija, por tanto, las prioridades las actuaciones de la ATRIAN, y contempla la previsión de los recursos presupuestarios y personales precisos para el mejor cumplimiento de sus fines.

- Plan de Acción Anual, que contiene el conjunto de objetivos, líneas de actuación y actividades de la Agencia. La competencia para la aprobación de este instrumento de planificación corresponde al Consejo Rector de la Agencia, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 23/2007.

El Plan de Acción Anual ha de contener, conforme al artículo 26.1 del Estatuto de la Agencia, entre otros elementos, los objetivos que se pretenden alcanzar en el ejercicio, ajustándose a las directrices y orientaciones de la Consejería competente en materia de Hacienda y a las previsiones plurianuales del contrato de gestión, las actividades a emprender para su consecución, las directrices del Plan de Control Tributario, y los recursos asignados para el ejercicio de sus funciones y competencias.

- Plan de Control Tributario (en adelante PCT), regulado en el artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria desarrolla la estrategia de lucha contra el fraude fiscal, conforme dispone el artículo 27 del Estatuto de la Agencia Tributaria.

La Dirección de la Agencia elaborará y aprobará el plan anual de control tributario, de acuerdo con las directrices que se establezcan en el plan de acción anual. Dicho plan tendrá carácter reservado. No obstante, los criterios generales del Plan serán públicos, y en ellos se fijarán y se definirán las principales áreas de riesgo.

En el Plan de Control Tributario se establecen las directrices generales de actuación que se llevarán a cabo por las distintas áreas que tienen responsabilidad en el control tributario, como son gestión tributaria, inspección tributaria y la recaudación. En estos planes se configurará el desarrollo de los principales sectores y líneas de actuación a efectuar por cada una de las áreas funcionales.

Por último, en el Plan de Control Tributario se desarrollarán las medidas y procedimientos de coordinación y colaboración entre áreas, así como la evaluación del seguimiento del cumplimiento del PCT.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN



OE.1 Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal

Este objetivo orienta la estrategia global de la Agencia para hacer frente a la elusión fiscal, en coherencia con el deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con los principios consagrados en el artículo 31 de la Constitución Española.

La estrategia de lucha contra el fraude persigue la correcta aplicación de las normas tributarias. A tal efecto, la Agencia diseña su estrategia desde una doble perspectiva: facilitar el cumplimiento y gestionar el riesgo de modo eficaz.

Para facilitar el cumplimiento voluntario, la Agencia programará anualmente un catálogo de actuaciones cuya ejecución permitirá consolidar un conjunto de buenas prácticas que favorezcan un cumplimiento espontáneo de las normas.

En este sentido, la Agencia ordenará su actividad con el propósito de consolidar las siguientes buenas prácticas:

1. Suministro de información genérica y específica utilizando un lenguaje adaptado en atención a diferentes perfiles de ciudadanos.
2. Utilización de un catálogo de recursos informativos amplio y diverso. Entre otros, la Agencia pondrá a disposición de la ciudadanía: página web, asistente virtual, guías de preguntas frecuentes, guías prácticas, formularios, vídeos, notas informativas, campañas informativas, folletos.
3. Prestación de servicios a través de distintos canales: presencial, telefónico y telemático, que permitan un acceso y uso en condiciones de igualdad.
4. Mejorar la accesibilidad a servicios.
5. Monitorizar el grado de satisfacción de los contribuyentes sobre los servicios que presta la Agencia.

De acuerdo con lo anterior, la Agencia programa actuaciones para ofrecer asistencia práctica y apoyo a contribuyentes y profesionales, facilitando el cumplimiento voluntario de sus obligaciones derivadas de la normativa de ingreso:

- Atención multicanal, proyecto a través del cual la Agencia ofrece servicios que proporcionen asistencia práctica a través de distintos canales: presencial, telefónico y telemático, tomando en consideración diferentes perfiles de contribuyente.

- Atención a colectivos con necesidades especiales, mejorando la accesibilidad a colectivos con necesidades especiales a los servicios de información y asistencia, mediante la implementación de los ajustes y modificaciones necesarios para superar las barreras que puedan dificultar el acceso a los canales de comunicación, productos, herramientas y utilidades que facilitan el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

- Atención a colaboradores sociales, mediante la implementación de los ajustes y modificaciones necesarios en la configuración actual de los servicios que ya ofrece la Agencia Tributaria, para disponer de una línea de atención profesional que permita a los colaboradores sociales contar, con arreglo a la capacidad operativa de la Agencia, con un medio de interlocución directo, inmediato y eficiente para la resolución cuestiones relacionadas con la aplicación de los tributos y con las incidencias técnicas relacionadas con los dispositivos, aplicaciones y utilidades.

- Fomento de una cultura cívica de cumplimiento de la normativa de ingreso, a través de actuaciones e iniciativas que mejoren los conocimientos y la comprensión de la ciudadanía del sistema tributario, y la relación existente entre los ingresos públicos y la disposición de bienes y servicios públicos.



En relación con la gestión eficaz del riesgo fiscal, la estrategia para asegurar la correcta aplicación de la norma tributaria precisa, por una parte, facilitar la atención de los deberes que la norma impone al contribuyente y, por otra parte, reducir posibles brechas de incumplimiento normativo mediante el diseño de un proceso de gestión de riesgo integral que permita la identificación, análisis, priorización, tratamiento y evaluación de los riesgos más relevantes, con el propósito de detectar, corregir y, en su caso, sancionar el incumplimiento de las obligaciones que la norma establece.

Para la gestión eficaz de los riesgos de incumplimientos que inevitablemente acontecen en cualquier sector de actividad, la Agencia programará sus actuaciones de supervisión y control, con la finalidad de maximizar la recaudación derivada del cumplimiento espontáneo de la normativa aplicable.

OE.2 Mejorar la gobernanza fiscal

La Agencia Tributaria de Andalucía articula su estrategia institucional en torno a este objetivo estratégico fundamental: consolidar un marco de buenas prácticas que garantice una aplicación rigurosa, transparente y responsable de la normativa tributaria, plenamente consciente del impacto que su actuación genera en la sociedad.

En este sentido, el fortalecimiento del buen gobierno corporativo constituye un eje vertebrador de la actuación administrativa, que exige avanzar en múltiples dimensiones de gestión pública: la mejora de la rendición de cuentas, la transparencia en el ejercicio de las funciones, la integridad en el tratamiento de la información y de los datos personales, el impulso de medidas orientadas a facilitar el cumplimiento voluntario por parte de la ciudadanía, y la optimización de los tiempos de resolución de los procedimientos administrativos.

Desde esta perspectiva, ATRIAN promueve una cultura organizativa basada en la confianza recíproca con los contribuyentes, sustentada en el uso eficiente y ético de los recursos públicos y en la observancia estricta de los principios de legalidad, proporcionalidad y seguridad jurídica. El propósito último es reforzar la legitimidad institucional a través de una gestión pública abierta, predecible y responsable.

En este contexto, la reducción de los tiempos de respuesta frente a recursos y solicitudes presentadas por la ciudadanía no solo mejora la eficiencia operativa, sino que proyecta una imagen de proximidad, accesibilidad y compromiso por parte de la Administración tributaria. Paralelamente, la rendición periódica de cuentas sobre la actividad institucional se configura como una obligación ineludible para la garantía de una gobernanza sólida, coherente con los estándares del sector público.

Asimismo, el modelo de gobernanza adoptado por la Agencia debe integrar, de forma transversal, las exigencias derivadas de la seguridad de la información y la protección de los datos personales, en sintonía con los principios establecidos por la Declaración Europea sobre los Derechos y Principios Digitales para la Década Digital, adoptada el 15 de noviembre de 2022 por la Comisión, el Parlamento y el Consejo de la Unión Europea.

En esta línea, la Agencia se compromete a estructurar su actuación en torno a las siguientes buenas prácticas institucionales:

- Difusión del tiempo medio de espera en la atención al contribuyente, como indicador de calidad del servicio y de control de eficiencia operativa.
- Colaboración activa con los órganos de supervisión y control externo, facilitando el seguimiento y la implementación de recomendaciones, observaciones y sugerencias derivadas de sus actuaciones.
- Aprobación y ejecución de un plan anual de actuaciones en materia de seguridad de la información y protección de datos personales, orientado a garantizar el cumplimiento normativo, la mitigación de riesgos y la consolidación



de un entorno digital seguro y confiable.

OE.3 Mejorar la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN

La Agencia Tributaria de Andalucía orienta su estrategia organizativa hacia la optimización de su capacidad operativa, entendida como la adecuada articulación y aprovechamiento de los recursos personales, presupuestarios, materiales y tecnológicos que le son asignados en cada ejercicio presupuestario.

La finalidad última de esta estrategia es potenciar la eficiencia institucional en el desempeño de las competencias atribuidas, mejorar la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía y mantener elevados niveles de satisfacción, a través de una gestión integral y racionalizada de sus recursos.

Para la consecución de dicho objetivo, se han definido cuatro áreas estratégicas de desarrollo y resultado:

1. Gestión eficiente del capital humano

Con el propósito de incrementar la capacidad operativa de la Agencia y adecuarla a las exigencias de la ciudadanía, se promoverá la implantación de un conjunto de buenas prácticas orientadas a una gestión estratégica de las personas, que consoliden el rendimiento organizacional y fomenten el desarrollo profesional.

Las principales líneas de actuación serán:

- Diseño de políticas de capacitación profesional orientadas a alinear los procesos formativos del personal con las necesidades reales de la ciudadanía, asegurando la prestación de servicios públicos accesibles, eficaces e inclusivos.
- Evaluación periódica de las cargas de trabajo, como herramienta de análisis para la planificación de recursos y ajustes organizativos.
- Desarrollo de acciones de comunicación interna, con el fin de reforzar el compromiso, la implicación y el sentido de pertenencia del personal, garantizando la adecuada transmisión de los objetivos estratégicos y operativos, así como la comprensión de los cambios organizativos.

2. Gestión eficiente de la recaudación

La mejora del desempeño recaudatorio requiere que la actuación administrativa se oriente por principios de unidad de propósito, análisis integrado de los factores que inciden en el ingreso público, y priorización operativa. Para ello, se establecerán las siguientes buenas prácticas:

- Elaboración de informes periódicos de ejecución presupuestaria de ingresos, para detectar tendencias recaudatorias, anticipar desviaciones y proponer eventuales medidas normativas de mejora.
- Tratamiento sistemático de datos sobre deudas pendientes, evaluando volumen, antigüedad, naturaleza y riesgo, con el objetivo de priorizar las actuaciones ejecutivas.
- Diseño de un instrumento anual de planificación recaudatoria, que oriente de forma estructurada las actuaciones administrativas en materia de recaudación en vía ejecutiva.
- Sincronización temporal de las actuaciones tributarias con el hecho imponible, para aumentar su eficacia recaudatoria.
- Flexibilización de plazos y cuotas en los procedimientos de aplazamiento o fraccionamiento, conforme a criterios



de capacidad económica y proporcionalidad, publicando los criterios generales de gestión aplicables.

- Priorización en la resolución de solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento, devoluciones y recursos, con el objetivo de reducir los tiempos de tramitación administrativa.

3. Gestión eficiente de la litigiosidad

El objetivo en esta área es doble: por una parte, monitorizar los avances en la reducción de conflictos generados por el ejercicio de funciones administrativas; y por otra, evaluar el esfuerzo de los distintos órganos de la Agencia en la contención del coste económico y procedimental derivado de las discrepancias administrativas.

4. Colaboración interadministrativa en el sector público

Se fomentará la cooperación con otras entidades del sector público autonómico para mejorar la integración administrativa y la proximidad al ciudadano, mediante las siguientes buenas prácticas:

- Configuración de servicios accesibles a través de plataformas compartidas, facilitando la interoperabilidad entre administraciones.

- Intercambio funcional de herramientas administrativas, que permitan la optimización de procesos y servicios.

- Suministro de información relevante para el desempeño de funciones de fiscalización, supervisión y control.

- Gestión de ingresos de derecho público para entidades del sector público andaluz.

- Ejecución de actuaciones recaudatorias por cuenta de otras administraciones.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El Presupuesto de la Agencia Tributaria de Andalucía para el año 2026 se ajustará a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

Por la naturaleza de las competencias de la Sección Agencia Tributaria de Andalucía, el presupuesto de gasto se destina fundamentalmente a partidas de gasto corriente, que permitan realizar, en régimen de autonomía de gestión, las actividades administrativas de aplicación de los tributos y demás funciones competencia de la Agencia.

Desde el inicio de la actividad de la Agencia hasta la actualidad, se ha venido produciendo una modificación de la estructura económica del gasto, puesto que el resultado de la consecución de los objetivos estratégicos de la Agencia ha conseguido una disminución de los costes asociados a la aplicación de los tributos, mediante una gestión más eficiente de los recursos a disposición de la Agencia.

Respecto a los gastos de personal, es preciso indicar que para 2026 no se prevé ninguna modificación de la relación de puestos de trabajo de la Agencia.

En el capítulo 2, gastos corrientes en bienes y servicios, se incluyen aquellos gastos destinados principalmente a dotar a la Agencia de recursos materiales necesarios para mantener la actividad tributaria, tales como los gastos



derivados de la aplicación de los tributos, los gastos que financian los convenios, y la recaudación de los tributos. Asimismo, en este capítulo, se contemplan los gastos derivados de la colaboración en tareas de información, asistencia y control de los Agentes Mediadores Independientes.

En cuanto a los gastos derivados de la aplicación de los tributos, debemos destacar el peso que suponen en el presupuesto aquellos destinados a notificaciones de actuaciones tributarias relacionadas con el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, mediante comunicaciones informativas y otras campañas en el marco de lucha contra el fraude en gestión, inspección y recaudación, en línea con lo establecido en el Plan de Control Tributario y otros instrumentos de planificación de la ATRIAN. Además, se continuará con el incremento de las notificaciones vinculadas a procedimientos de recaudación en vía ejecutiva, como las diligencias de embargo, proceso que se inició en 2021 tras la extinción de los convenios con las Diputaciones Provinciales para la recaudación en vía ejecutiva.

Todas estas notificaciones se realizan a través de un contrato con la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., sin perjuicio de aquellas otras practicadas por personal al servicio de la Agencia, en especial por los agentes tributarios, y las que se realizan a través de la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú), herramienta que facilita el acceso a los ciudadanos y empresas a las notificaciones y comunicaciones emitidas por las Administraciones Públicas.

En este sentido, la Agencia iniciará el 2026 con nuevos contratos basados en un próximo Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, todavía pendiente de formalizar. Una vez que la Dirección General de Contratación publique este nuevo Acuerdo Marco para estos servicios, se tramitarán los correspondientes contratos basados.

Adicionalmente, en mayo de 2025 venció el Convenio con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para la producción de notificaciones y comunicaciones postales a través del Centro de Impresión y Ensobrado. Dicho convenio ha sido prorrogado y modificado hasta el 31 de mayo de 2029 mediante Resolución de 22 de mayo de 2025, de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la que se publica la Adenda de modificación y prórroga del Convenio con la Agencia Tributaria de Andalucía, para la producción de notificaciones y comunicaciones postales a través del Centro de Impresión y Ensobrado (BOE n.º 130, de 30/05/2025).

Entre otras partidas de gastos derivados de la aplicación de los tributos, se encuentran los vinculados a la litigiosidad de las actuaciones relacionadas con los procedimientos de gestión, inspección, y recaudación. En este sentido, debemos destacar dentro de los gastos jurídicos y contenciosos, aquellos derivados de la ejecución de resoluciones judiciales y administrativas. El incremento de la actividad de aplicación de los tributos genera mayores ingresos para la Comunidad Autónoma, pero lleva inevitablemente asociado un aumento del riesgo de mayores costes adicionales.

Entre este tipo de gastos se encontrarían, por un lado, los derivados de la condena en costas a la Administración consecuencia de las sentencias dictadas por los tribunales de justicia en las que se estiman las pretensiones de los interesados y, por otro lado, los gastos derivados de los reembolsos de los costes de las garantías.

En relación con los gastos en los que debe incurrir la administración tributaria derivados de los procedimientos de comprobación de valor, debemos señalar los de honorarios de los peritos terceros en procedimientos de Tasaciones Periciales Contradictorias.

Asimismo, dentro del programa presupuestario, se contemplan los gastos derivados de la colaboración en tareas de información, asistencia y control de los Agentes Mediadores Independientes.

En relación con lo anterior, con fecha 18 de junio de 2025, se ha firmado la Adenda de Prórroga del convenio entre la Agencia Tributaria de Andalucía y los registradores de la propiedad, por el que se determinan las condiciones de delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, así como las condiciones de asistencia a la cumplimentación de trámites necesarios



para el pago de deudas tributarias y otras deudas de derecho público de la Junta de Andalucía, por plazo de un año.

La principal característica de este marco de colaboración consiste en establecer un sistema de determinación de honorarios ligado a la disponibilidad de servicios de información y asistencia, y a la realización y resultado de actuaciones de comprobación, así como al grado de cumplimiento de objetivos del Plan de Control Tributario en términos de contraído y recaudado.

En relación con los gastos derivados de las competencias y funciones de recaudación en vía ejecutiva, hay que destacar que, desde el 1 de enero de 2021, sólo se mantiene en vigor el convenio de 26 de septiembre de 2006, suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de la Comunidad. En relación con lo anterior, la Agencia ha venido incrementando la recaudación ejecutiva con medios propios, lo cual genera una mayor recaudación con un menor coste.

La asunción efectiva de la recaudación ejecutiva por parte de la ATRIAN implica la necesidad de hacer frente a las costas del procedimiento de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento General de Recaudación.

También se encuentran incluidos en este capítulo los gastos necesarios para mantener la actividad administrativa, tales como adquisición de material de oficina, celebración de cursos y jornadas previstos en el Plan de Formación de la ATRIAN, así como dietas y locomoción necesarios para efectuar actuaciones vinculadas a las comprobaciones de valor y de inspección.

Adicionalmente, se presupuestan determinados gastos asociados a la gestión del Edificio Coliseo, sede de los servicios centrales y de la Gerencia Provincial en Sevilla, adscrito a la ATRIAN mediante resolución de la Dirección General de Patrimonio. Un ejemplo de estos gastos son los suministros de electricidad y de agua, los servicios de limpieza y de vigilancia, así como el mantenimiento integral del edificio.

En relación con el capítulo 3, gastos financieros, como consecuencia de la entrada en vigor de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de 31 de marzo de 2023, por la que se regula el procedimiento para la ejecución por la Agencia Tributaria de Andalucía de las devoluciones de ingresos, la ATRIAN imputa con cargo a su presupuesto los intereses de demora originados por el retraso en el pago de obligaciones contraídas por la Comunidad Autónoma como consecuencia del incumplimiento de los plazos establecidos, ya tenga su origen en el reconocimiento de una obligación contractual o legal, o en una sentencia judicial.

Finalmente, respecto al capítulo 6, gastos de inversión, la ATRIAN llevará a cabo durante el ejercicio 2026 aquellas obras de rehabilitación necesarias en el edificio adscrito, incluyendo la obra de adecuación de sistemas de ventilación en la planta sótano, así como la adquisición del mobiliario necesario para la adecuación de los puestos de trabajo, tanto a nivel provincial como en los servicios centrales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).



Capítulos	2026	%
1 GASTOS DE PERSONAL	44.800.303	60,4
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	29.164.851	39,3
3 GASTOS FINANCIEROS	10.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	73.975.154	99,7
6 INVERSIONES REALES	145.000	0,3
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	145.000	0,3
OPERACIONES NO FINANCIERAS	74.120.154	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	74.120.154	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas más importantes son las referentes a los gastos del personal que realiza tareas asociadas a la aplicación de los tributos, tanto en servicios centrales como en las Gerencias Provinciales. Estos créditos se destinarán a financiar la plantilla presupuestaria correspondiente a la relación de puestos de trabajo de la Agencia, aprobada por Consejo de Gobierno mediante Decreto 207/2018, de 20 de noviembre, Decreto 244/2023, de 30 de septiembre y Decreto 139/2024, de 30 de julio.

Por otro lado, destaca la partida de Agentes Recaudadores Externos, que se corresponden con las contraprestaciones a terceros por el ejercicio de las funciones de recaudación en vía ejecutiva, que la Agencia tiene delegada a la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Esta partida se ha visto reducida considerablemente como consecuencia de la asunción por parte de la Agencia Tributaria de Andalucía de las tareas de recaudación ejecutiva, como consecuencia de la extinción de los convenios con las ocho Diputaciones Provinciales.

Para ello, se está avanzando en procesos que permiten mejorar la ratio de ingreso derivada de la gestión recaudatoria, y que se están llevando a cabo de modo progresivo y gradual. La Agencia va a seguir potenciando el desarrollo de aplicaciones y utilidades propias para llevar a cabo actuaciones de recaudación ejecutiva por medios propios, abarcando desde la notificación masiva de providencias de apremio, hasta las demás fases recaudatorias de embargo de bienes y derechos.

Dentro del programa presupuestario, se contemplan los gastos derivados del marco de colaboración en tareas de información, asistencia y comprobación de los Agentes Mediadores Independientes.

En este sentido, se ha suscrito adenda de prórroga del convenio suscrito entre la Agencia Tributaria de Andalucía y los registradores de la propiedad, por el que se determinan las condiciones de delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, así como las condiciones de asistencia a la cumplimentación de trámites necesarios para el pago de deudas tributarias y otras deudas de derecho público de la Junta de Andalucía.

Las principales características del nuevo marco de colaboración de la Agencia Tributaria con los registradores de la propiedad son las siguientes:

- El ámbito objetivo de funciones y competencias es asimétrico. En el Impuesto sobre Transmisiones



Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados la colaboración comprende determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos (incluidas competencias de comprobación) y revisión. En cambio, en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, la colaboración se circunscribe al ámbito de la información y asistencia, destacando las funciones de recepción y tramitación de declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones de datos y demás documentos con trascendencia tributaria; información y asistencia en materia tributaria para la presentación electrónica de documentos ante la Agencia, y la asistencia a la confección, presentación y pago de autoliquidaciones, así como de otras deudas tributarias y deudas de derecho público.

- En el ámbito subjetivo se contemplan los tipos de oficinas mencionados anteriormente.

- El ámbito territorial mantiene el modelo de colaboración vigente hasta 31 de diciembre de 2021. Por una parte, la información y asistencia se desarrollará en un ámbito regional, y se prestará a cualquier contribuyente que la solicite, previa cita, cualquiera que sea su domicilio fiscal. Por otra parte, para el ejercicio de la función de comprobación, que se delega a 24 oficinas, se mantiene el vigente ámbito territorial.

- En el ámbito económico financiero se establece un sistema de cálculo de honorarios y compensaciones a percibir por el ejercicio de las funciones desempeñadas, teniendo en cuenta los diferentes tipos de oficinas.

En esta línea, la Agencia seguirá proponiendo medidas que, sin restar calidad en la gestión de las competencias encomendadas, contribuyan a incrementar la previsibilidad del gasto y a mejorar la eficiencia en la aplicación de los recursos a cargo de la Agencia Tributaria.

Es importante destacar que se reduce la presupuestación de los gastos necesarios para mantener la actividad administrativa, tales como adquisición de material de oficina, consecuencia de la implantación de medidas asociadas a la reducción del uso del papel, del Convenio con el Centro de Impresión y Ensobrado (CIE) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), y de la remisión no física de los expedientes a los Tribunales Económico-Administrativos y los Tribunales de Justicia.

Por otro lado, puede observarse un incremento en la partida destinada al servicio de vigilancia, derivado de la necesidad de una nueva licitación del servicio de seguridad y vigilancia del Edificio Coliseo, cuya ejecución comenzará con fecha 1 de enero de 2026, y que recogerá los incrementos de costes, especialmente los de naturaleza salarial.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La actividad programada por la Agencia de acuerdo con la planificación estratégica aprobada por el Consejo de Gobierno para el periodo 2023-2026, se ejecuta con arreglo a la capacidad operativa disponible para el ejercicio 2026, que viene determinada por el conjunto de los recursos personales, presupuestarios, materiales y tecnológicos. En este contexto, la Agencia prevé ejecutar actividades de diversa naturaleza en los siguientes ámbitos de actuación:

- Mejora de las condiciones y resultados de lucha contra el fraude fiscal.
- Mejora de la gobernanza fiscal.
- Mejora de la gestión de los recursos asignados.

Novedades relacionadas con la mejora de las condiciones y resultados de lucha contra el fraude fiscal.

La estrategia de lucha contra el fraude fiscal persigue la correcta aplicación de las normas tributarias. A tal efecto, la Agencia diseña su estrategia desde una doble perspectiva: facilitar el cumplimiento voluntario y gestionar el riesgo fiscal de modo eficaz.

Para facilitar el cumplimiento voluntario, las principales novedades previstas son:



- * La Agencia ha previsto renovar por un año el convenio existente con los Registradores de la Propiedad por el que se determinan las condiciones de delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, así como las condiciones de asistencia a la cumplimentación de trámites necesarios para el pago de deudas tributarias y otras deudas de derecho público de la Junta de Andalucía.
- * Colectivo de personas mayores de 65 años. Tras la implantación de un punto de atención y orientación general a personas mayores de 65 años en todas las Gerencias Provinciales, la Agencia va a consolidar la prestación de este servicio sin cita previa a todas las personas que integren este colectivo.
- * Núcleos de población con mayor dificultad para el acceso a servicios básicos. En colaboración con el Consorcio Puntos Vuela de Andalucía y en ejecución del convenio suscrito con esta entidad de derecho público el 13/9/2024 se va a ampliar el acompañamiento a los contribuyentes andaluces que se realiza desde los centros que integran la Red Vuela con la finalidad de mejorar la accesibilidad a servicios públicos y el cumplimiento de trámites a núcleos de población con mayor dificultad para el acceso a servicios básicos.
- * Colectivo de profesionales que tengan la condición de colaborador social. Con el propósito de disponer de una línea de atención profesional que permita a los colaboradores sociales contar, con arreglo a la capacidad operativa de la Agencia, con un medio de interlocución directo, inmediato y eficiente para la resolución cuestiones relacionadas con la aplicación de los tributos y con las incidencias técnicas relacionadas con los dispositivos, aplicaciones y utilidades, se va a implementar un catálogo de servicio específicos dirigidos a profesionales que tengan la condición de colaboradores sociales con convenio y hayan suscrito un protocolo de atención singular. Concretamente, se van a prestar, entre otros, los siguientes servicios:
 - Servicio de resolución de incidencias técnicas de carácter urgente.
 - Servicio de consultas específicas sobre aplicación de los tributos.
 - Servicio de elaboración de recursos informativos de apoyo al trabajo de los profesionales de este colectivo a demanda.
 - Servicio de organización de acciones formativas adaptadas y específicas para este colectivo a demanda.

Para la gestión eficaz del riesgo fiscal, las principales novedades previstas son:

- * Aprobación del Plan de Control Tributario 2026, que describirá los riesgos más significativos de cumplimiento y las actuaciones que desarrollará la Agencia para hacer frente a los riesgos más significativos.
- * Nuevas actuaciones de captación y suministro de información de terceros para la mejora del proceso de selección de operaciones con transcendencia tributaria.
- * La Agencia desarrollará nuevas actuaciones para la verificación y calificación de operaciones con la finalidad de seleccionar aquellas que presenten mayor riesgo fiscal.
- * Aprobación de Resolución de la Dirección en materia de riesgo fiscal para el ejercicio 2026.
- * Nuevas campañas de control para la ejecución de actuaciones programadas según criterios de riesgo fiscal.

Novedades relacionadas con la mejora de la gobernanza fiscal.

La estrategia de la Agencia para la mejora de la gobernanza fiscal persigue reforzar la relación de confianza de la ciudadanía, empresas y profesionales desde distintas perspectivas: mejora de la rendición de cuentas; seguridad y protección de datos; o el tiempo de tramitación de los procedimientos iniciados a instancia de los contribuyentes.

Por lo que respecta a la mejora de la rendición de cuentas, las principales novedades son:



- * Participación activa en la organización y desarrollo de eventos en la Semana de Administración Abierta 2026.
- * Identificación y descubrimiento de datos abiertos en materia tributaria en el marco del Plan de Apertura de Datos de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.
- * Publicación de los datos relacionados para la mejora cualitativa y cuantitativa de la publicidad activa de la Agencia.

En cuanto a la seguridad y protección de datos, las principales novedades son:

- * Auditorías de seguridad relacionadas con el control de acceso a la información.
- * Campañas de información y sensibilización singularizada por categoría de tratamiento de información.

Por lo que respecta a la tramitación de los procedimientos resueltos en plazo, las principales novedades son:

- Publicación del tiempo medio de tramitación en días de los procedimientos iniciados a instancia de los contribuyentes.

Novedades relacionadas con la mejora de la gestión de los recursos asignados.

La estrategia de la Agencia para la mejora de la gestión de los recursos asignados a la Agencia persigue optimizar la capacidad operativa de la organización y adaptarla a las necesidades de la ciudadanía, empresas y profesionales. Para implementar esta estrategia, la Agencia va a programar actividades en distintos ámbitos de actuación: comunicación, capacitación de empleados públicos, seguimiento de la recaudación y de la litigiosidad o la colaboración con otros entes del sector público.

En materia de comunicación, la principal novedad programada para 2026 es la publicación de memoria explicativa de la actividad desarrollada por la Agencia en lenguaje claro.

Por lo que concierne a la capacitación de los empleados públicos, la Agencia tiene previsto aprobar el plan de formación 2026, en cuya virtud tiene previsto aprobar la programación de una oferta de acciones de distinta naturaleza (cursos, talleres, jornadas) para completar la formación sectorial especializada en materia tributaria de los empleados de la Agencia.

En cuanto a la recaudación, las principales novedades para 2026 son:

- * Con arreglo a la provisión de servicios digitales que proporcione la Agencia Digital de Andalucía, implementar nuevos desarrollos y perfeccionamientos en el aplicativo informático de gestión de ingresos que faciliten el seguimiento y gestión de la deuda.
- * Colaboración en la gestión recaudatoria de ingresos de derecho público en periodo voluntario mediante el apoyo y asistencia técnica a la Secretaría General de Hacienda como a los órganos gestores de ingreso.

En materia de litigiosidad, se da continuidad al seguimiento realizado en ejercicios anteriores con la finalidad de prevenir y minimizar la conflictividad tributaria, compartiendo los criterios de los órganos económico administrativos y judiciales con los distintos órganos que integran la Agencia.

Por último, la Agencia contempla establecer fórmulas de colaboración con diferentes entes públicos para la mejora de la recaudación en periodo voluntarios y/o ejecutivo de ingresos de derecho público.



6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El programa 61L se comparte con la Sección 10.00, correspondiente a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

Programa	2026	%
61L COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA C. AUTÓNOMA	74.120.154	100,0
TOTAL	74.120.154	100,0

PROGRAMA 61L- COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA C. AUTÓNOMA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa 61L, denominado “Coordinación de la hacienda de la Comunidad Autónoma”, se encarga de gestionar los recursos presupuestarios asignados tanto a la Secretaría General de Hacienda como a la Agencia Tributaria de Andalucía. Su finalidad es garantizar la cobertura económica necesaria para que ambos organismos puedan llevar a cabo sus funciones, competencias y metas institucionales.

La Sección 1039, correspondiente a la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante la Agencia), actúa como vehículo para el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Administración de la Junta de Andalucía, asegurando una prestación eficiente de los servicios tributarios.

Según lo establecido en el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Agencia tiene atribuidas las competencias de gestión, liquidación, recaudación e inspección de todos los tributos propios, así como, por delegación del Estado, de los tributos estatales totalmente cedidos a la Junta. Asimismo, también le corresponde la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los recargos que pudieran establecerse sobre los impuestos estatales.

De acuerdo con lo anterior, el ejercicio de las funciones y competencias relacionadas se llevará a cabo, conforme al artículo 7 de la norma de creación de la Agencia, con arreglo, entre otros, a los principios de servicio efectivo a la ciudadanía, estableciendo sistemas de información adecuados, con especial atención a las tareas de asistencia al contribuyente, con el fin de reducir al mínimo el coste de tramitación y facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, estableciendo a tal efecto sistemas de evaluación; mejora continua de la calidad en la prestación de servicios a la ciudadanía, previendo sistemas de evaluación; lucha contra el fraude fiscal; y planificación, coordinación, eficacia y eficiencia.

Los últimos ejercicios presupuestarios han estado condicionados por factores externos excepcionales (como las crisis sanitarias o los conflictos bélicos en Europa y Oriente Próximo), que han repercutido directamente en la gestión tributaria. Estas circunstancias han puesto de manifiesto la necesidad de afrontar cambios estructurales, lo cual ha derivado en la adopción de nuevas herramientas, como la cita previa o la atención a colectivos específicos.

De cara al ejercicio 2026, la coyuntura económica internacional continúa caracterizándose por su inestabilidad, a la que ahora se suma una crisis comercial vinculada a medidas arancelarias y el incremento del gasto nacional en defensa. Este contexto obliga a la Agencia a seguir impulsando nuevas soluciones, tanto tecnológicas como organizativas, que le permitan cumplir eficazmente con sus responsabilidades y alcanzar los objetivos previstos.

En esta línea, la Agencia afronta el compromiso de adoptar medidas que mejoren el servicio ofrecido a ciudadanos y profesionales, mediante la consolidación de un modelo multicanal que combine la atención presencial —con más de cien puntos habilitados— con soluciones virtuales, garantizando así un acceso más equitativo a los servicios públicos, especialmente para los colectivos con necesidades especiales, así como para los colaboradores sociales.



Para fomentar una cultura de cumplimiento voluntario, la Agencia, en colaboración con la Consejería competente en materia de Desarrollo Educativo, reforzará su presencia en centros escolares a través de actividades didácticas orientadas a la educación cívico-tributaria, adaptadas a las distintas etapas educativas.

La Agencia se ha propuesto avanzar desde tres enfoques clave:

1. Organizativo, con la elaboración anual de planes de control que identifiquen los principales riesgos de incumplimiento y detallen las acciones previstas, junto con instrumentos de planificación como las Áreas de Evaluación y Desarrollo.
2. Colaborativo, mediante la creación de nuevas alianzas estratégicas.
3. Tecnológico, apostando por plataformas de análisis de datos que integren información procedente de los distintos sistemas de gestión y de fuentes externas, facilitando así el tratamiento cruzado de la información.

Por otro lado, en relación con la perspectiva de género, los informes disponibles sobre desigualdad en Andalucía evidencian que persisten brechas en sectores como el empleo, la educación o la tecnología.

Ante ello, la Agencia continúa considerando prioritario generar información pública con utilidad social, de manera que el enfoque de género se entrelace de manera transversal con la actividad de la Agencia. Para ello, seguirá impulsando un repositorio de datos abiertos que permita a la ciudadanía conocer tanto la actividad desarrollada por la Agencia como estadísticas desglosadas por sexo.

En este marco, la Agencia se plantea como reto avanzar en la mejora de la gobernanza fiscal, reforzando la transparencia y la rendición de cuentas sobre su gestión.

Además, orientará su labor a garantizar la seguridad de la información y la protección de los datos tratados, promover acciones que faciliten a la ciudadanía el cumplimiento de sus deberes fiscales, y optimizar los tiempos de resolución de los procedimientos administrativos.

Por último, la Agencia pretende consolidar su estrategia para optimizar los recursos asignados con el objetivo de acrecentar la capacidad operativa de la entidad para mejorar el desempeño de las funciones que tiene encomendadas y la eficiencia en la gestión de los medios que administra mediante, por un lado, la gestión eficiente del capital humano, de la recaudación y de la litigiosidad, y por otro lado, la colaboración con otros entes del sector público.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal

OO.1.1 Mejorar la calidad de la información y asistencia para favorecer el cumplimiento voluntario

El fraude fiscal representa un fenómeno de gran complejidad, ya que para comprender su origen, causas, modalidades y expresiones es necesario considerar una amplia variedad de factores de distinta índole: sociales, culturales, éticos, económicos y legales. A partir de este diagnóstico, la lucha contra el fraude fiscal exige una respuesta institucional que sea estructurada, continua, coordinada, planificada y ajustada en cuanto a medios y recursos. En este marco, la estrategia diseñada para combatir este tipo de fraude se fundamenta en tres pilares fundamentales: la prevención, la supervisión y la colaboración.

La provisión de información y asistencia constituye una herramienta clave para prevenir el incumplimiento de las obligaciones fiscales, puesto que una parte de los incumplimientos puede originarse en el desconocimiento o la confusión en torno a una normativa que suele ser compleja y sujeta a frecuentes cambios.

En relación con ello, en la nota publicada el 20 de julio de 2021 dentro de la Serie especial del Fondo



Monetario Internacional (FMI), redactada por especialistas con el fin de apoyar a los países miembros frente a los efectos económicos derivados de la pandemia de la COVID-19, se identifican seis principios esenciales que deberían ser considerados para recuperar y preservar los ingresos fiscales durante la etapa de reactivación económica. Entre estos principios destaca uno en particular: “Facilitar el cumplimiento por parte de los contribuyentes”. Tal como subrayan los expertos del FMI, la mayoría de los ciudadanos desea cumplir con sus responsabilidades fiscales, y las administraciones pueden favorecer ese cumplimiento a través de la entrega de información clara, orientación personalizada y asistencia efectiva, lo cual tiene un impacto positivo tanto en la recaudación como en la voluntad de cumplimiento voluntario. Entre las medidas recomendadas por el FMI se encuentran la ampliación de servicios de atención al contribuyente (como líneas telefónicas de ayuda, manuales informativos, etc.), el envío de avisos previos a las fechas de vencimiento de pagos y declaraciones, y la implementación de plataformas digitales para la declaración y pago de los principales impuestos.

Por otra parte, la optimización de la calidad en los servicios de información y asistencia debe ser un eje central en el funcionamiento de toda la organización, ya que incide directamente en la prevención del fraude tributario.

Por tanto, la mejora en la calidad de estos servicios repercute directamente en el aumento de la recaudación derivada del cumplimiento voluntario. Desde esta óptica, alcanzar dicho objetivo operativo implica una gestión más eficiente de los recursos disponibles en la Agencia, ya que ayuda a reducir los errores cometidos por los contribuyentes al intentar cumplir con la normativa, disminuye la carga que enfrentan al cumplir con sus deberes fiscales y evita la apertura de procedimientos de verificación administrativa. Esto, a su vez, conlleva una reducción en los costes asociados al proceso recaudatorio y en la litigiosidad que puede derivarse de las actuaciones de control.

ACT.1.1.1 Actualización de contenidos del asistente virtual tributario

Con el propósito de mejorar de modo continuo la calidad en la prestación de servicios a los contribuyentes, la Agencia ha incorporado nuevas herramientas, en concreto, el Asistente Virtual Tributario de atención inmediata, para suministrar información en materia del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, además de otra información de interés sobre cómo pedir cita previa, oficinas de atención y plazos.

El Asistente Virtual Tributario está basado en un software automatizado de mejora continua, mediante la revisión e incorporación de las preguntas frecuentes formuladas por los contribuyentes y por los profesionales tributarios.

Con esta actividad pretende la ATRIAN revisar y actualizar las preguntas y respuestas que ofrece el asistente virtual a los contribuyentes, y llevar a cabo su mantenimiento para favorecer el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

ACT.1.1.2 Atención a colaboradores sociales

Esta actuación plasma la consolidación de una línea de colaboración activa con colegios profesionales y asociaciones de asesores fiscales. Esta colaboración tiene como finalidad optimizar la eficacia en la gestión tributaria mediante la implementación de mecanismos específicos de atención y soporte técnico-profesional.

A raíz del cese de las autorizaciones individuales en el año 2021, ATRIAN ha intensificado la formalización de convenios de colaboración social, permitiendo a los profesionales colegiados o asociados el acceso autorizado a funcionalidades específicas de la Oficina Virtual, bajo la supervisión de sus respectivas entidades representativas.



Dentro del Contrato de Gestión 2023–2026, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 4 de julio de 2023, se integra el proyecto estratégico “Apoyo a colaboradores sociales”. Este se enmarca en la política de fortalecimiento institucional para la lucha contra el fraude fiscal, mediante la articulación de medidas que faciliten el cumplimiento tributario a través del canal profesional.

Reconociendo que los colaboradores sociales disponen de conocimientos técnicos, experiencia y medios adecuados para interactuar con la Administración tributaria, la ATRIAN se propone avanzar hacia un modelo basado en el autoservicio cualificado, promoviendo una asistencia más eficiente, ágil y adaptada a las necesidades del colectivo profesional. Para ello, se habilita un canal de interlocución directa, profesionalizada y técnica, que garantice una resolución efectiva de cuestiones normativas y operativas, incluidas aquellas relacionadas con los sistemas, aplicaciones y herramientas electrónicas proporcionadas por la Agencia.

ACT.1.1.3 Atención al contribuyente

Esta actuación recoge el conjunto de actuaciones que desarrollará la Agencia para facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones a los contribuyentes, ofreciendo servicios y productos que proporcionen asistencia práctica a través de distintos canales: presencial, telefónico y telemático; tomando en consideración diferentes perfiles de contribuyente, con el propósito de tratar de evitar desplazamientos innecesarios a las dependencias administrativas, favoreciendo la accesibilidad real a los servicios que presta, singularmente a los núcleos de población que tienen mayor dificultad para su acceso efectivo.

La ATRIAN utiliza la capacidad operativa disponible para ofertar citas con la finalidad de informar y atender al contribuyente a través de distintos canales: presencial, telefónico y video conferencia.

Dicha actividad de la ATRIAN facilita al contribuyente el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias, dado que contribuye a mitigar riesgos de incumplimiento asociados a la falta de conocimiento de la norma, a dificultades de comprensión o a la falta de recursos técnicos.

ACT.1.1.4 Realización de sesiones de educación cívico tributarias

Esta actuación desarrolla una iniciativa orientada a explicar a la población más joven el impacto real que tiene el sistema tributario —tanto en su dimensión recaudatoria como en su vertiente de gasto público— sobre la vida cotidiana y el futuro colectivo.

En el marco de esta actuación, se llevarán a cabo visitas a diversos centros educativos de la comunidad autónoma, abarcando los niveles de educación primaria, secundaria y bachillerato. A través de sesiones divulgativas de carácter dinámico y accesible, se buscará trasladar la importancia de la contribución individual al sostenimiento del gasto público y a la preservación del estado del bienestar.

Complementariamente, con motivo del periodo navideño, la Agencia organizará unas jornadas de puertas abiertas en sus oficinas, ofreciendo a niños y jóvenes la oportunidad de conocer de primera mano el funcionamiento interno de la administración tributaria y reforzar así los vínculos de confianza y transparencia institucional.

OE.2 Mejorar la gobernanza fiscal

OO.2.1 Mejorar la rendición de cuentas y transparencia



La Agencia pretende mejorar los elementos de información de la publicidad activa y la transparencia, contribuyendo a generar información en distintos ámbitos de interés social. En esta línea, se ofrece información al público sobre el desempeño estratégico y operativo de la Agencia, publicando su planificación, actividades y resultados.

ACT.2.1.1 Realización de acciones de publicidad activa

Con esta actividad la ATRIAN va a publicar su planificación, actividades y resultados en el Portal de Transparencia

ACT.2.1.2 Difusión de información estadística teniendo en cuenta el eje transversal de género

Con esta actuación, la Agencia va a elaborar, revisar, actualizar y poner a disposición de la ciudadanía y de otras entidades toda aquella información estadística obtenida de su actividad que contenga la variable sexo.

Adicionalmente, esta puesta a disposición se complementará con la inclusión de estadísticas desagregadas por sexo en el Banco de Datos Estadísticos de Andalucía, herramienta dinámica que permite a las personas usuarias personalizar las tablas estadísticas, de modo que se pueda obtener la información precisa empleando las distintas variables disponibles, entre ellas las relacionadas con el género.

Afección en la igualdad de género

Con esta actividad se va a conseguir la difusión de estadísticas tributarias con perspectiva de género, mediante la publicación del máximo número posible de dichas estadísticas.

OO.2.2 Mejorar el tiempo de resolución de los procedimientos administrativos a instancia de los interesados

Este objetivo persigue agilizar la tramitación de los procedimientos administrativos, a fin de reducir los plazos y tiempos de respuesta de la organización a las cuestiones planteadas por contribuyentes y profesionales

La celeridad en la tramitación y resolución de los procedimientos administrativos es un objetivo prioritario de la entidad. A tal efecto, la Agencia ha previsto implementar durante el contrato de gestión diferentes proyectos que pretenden optimizar la capacidad operativa de la organización, entre los que se encuentran la redefinición de procesos, la mejora en la disposición de funcionalidades tecnológicas, o la regionalización de actuaciones administrativas.

ACT.2.2.1 Seguimiento del tiempo medio de tramitación de los procedimientos iniciados a instancia del contribuyente

Con objeto de agilizar la tramitación de los procedimientos administrativos, mediante la reducción de los plazos y tiempos de respuesta a las cuestiones planteadas por contribuyentes y profesionales, la ATRIAN efectúa un seguimiento de los procedimientos iniciados a solicitud del interesado.

Dicha actividad se concreta en la elaboración, revisión y actualización del panel de indicadores de gestión de los mencionados procedimientos, así como en el seguimiento del tiempo medio de tramitación de los expedientes relativos a procedimientos iniciados a instancia del contribuyente.



OE.3 Mejorar la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN

OO.3.1 Mejorar el nivel de capacitación del personal de la ATRIAN

La Agencia presta especial atención a la formación como valor estratégico, por lo que mediante este objetivo se pretende mejorar el nivel de capacitación del personal de la ATRIAN.

El nivel de capacitación de los empleados es un factor clave para la mejora de las condiciones de lucha contra el fraude fiscal. La complejidad y volatilidad de la norma tributaria, las distintas fuentes de criterios de interpretación de la norma, la especialidad derivada de los procesos y procedimientos de aplicación de los tributos, la celeridad con la que han de tramitarse y resolverse los procedimientos tributarios, o la disposición de aplicaciones singulares para la gestión administrativa, ponen de manifiesto la necesidad de suministrar cada año una formación especializada que permita mejorar las destrezas y habilidades de los profesionales que prestan servicio en la organización, con el propósito de aumentar la capacidad operativa la Agencia.

ACT.3.1.1 Realización de acciones de formación

esta actuación propone organizar e impartir las acciones formativas contempladas en su Plan de Formación anual, cuya aprobación recae en el Consejo Rector.

El objetivo primordial de este Plan es incrementar los conocimientos, habilidades y aptitudes de los profesionales de la Agencia. De este modo, se consolida como una herramienta esencial para la mejora continua del desempeño laboral, diseñando actividades estrechamente vinculadas con las funciones y responsabilidades inherentes a cada puesto dentro de la organización.

Este programa de formación está dirigido no solo al personal directivo, funcionario y laboral que presta servicio en la Agencia, sino también, cuando las circunstancias lo permitan, al personal de los registradores de la propiedad a quienes se delegan competencias en materia de aplicación de tributos y revisión de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Esta delegación se sustenta en la Resolución de 19 de noviembre de 2021 del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Es importante destacar que el Plan de Formación no se concibe como un programa inmutable, sino como un instrumento abierto y flexible capaz de adaptarse y satisfacer las necesidades puntuales que puedan surgir durante su periodo de vigencia.

Para la ejecución de este Plan, la ATRIAN cuenta con la valiosa colaboración del Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto de Estudios Fiscales y los profesionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las actividades formativas se centrarán principalmente en el ámbito de la aplicación y revisión tributaria. Asimismo, se extenderán a los funcionarios de la Agencia que integran los servicios horizontales, como recursos humanos y gestión económico-financiera. Adicionalmente, se incluirán cursos en modalidad de formación abierta sobre Prevención de Riesgos Laborales, Igualdad de Género, Seguridad de la Información y Protección de Datos.

El Plan de Formación se articula mediante una variedad de formatos, que incluyen cursos, jornadas técnico-prácticas, talleres técnico-tributarios y píldoras formativas.



OO.3.2 Minimizar la litigiosidad

La actuación de los órganos de aplicación de los tributos debe tomar en consideración el contexto normativo y jurisprudencial vigente.

En este sentido, con el propósito de reducir la litigiosidad y mejorar la forma de aplicación de los tributos que gestiona, la ATRIAN viene prestando especial atención a la determinación de las causas de la conflictividad asociada al desarrollo de sus funciones.

La Agencia se ha trazado como meta que el porcentaje de actos administrativos no recurridos respecto al total de actos administrativos susceptibles de recurso sea del 97%, en coherencia con la estrategia de gestionar de modo eficiente la litigiosidad asociada al desarrollo de su actividad.

ACT.3.2.1 Realización de informes de análisis de litigiosidad

Las operaciones de seguimiento y control periódico de la litigiosidad vinculada a la actividad de gestión de la Agencia son fundamentales. Su propósito es identificar el número de controversias existentes, las causas subyacentes que las originan, su valor económico y su antigüedad. El objetivo final es minimizar la litigiosidad y establecer medidas concretas para su seguimiento y evaluación.

De acuerdo con lo anterior, la ATRIAN, a través de esta actividad, busca elaborar informes de análisis de litigiosidad. Estos informes expondrán y analizarán las principales causas de litigiosidad y su impacto en la aplicación de los tributos, con el fin último de mejorar la práctica administrativa y disminuir la conflictividad.